RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 -2017-SERNANP-OA

Lima, 01 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 027-2017-SERNANP-OA-UOFF-TESORERÍA de fecha 27 de enero 2017 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309-Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2017, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, viene atendiendo las diferentes solicitudes remitidas por las Áreas Naturales Protegidas, que informan la necesidad de atender gastos menudos de rápida cancelación, así como de los servicios básicos generados por la operatividad de las diferentes sedes, que de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas, demanda realizar la entrega de dinero en efectivo, entregado mediante cheque a un personal que sea designado por la Institución a efectos de atender el pago de obligaciones y compromisos asumidos, para lo cual es necesario designar a los responsables de la administración del manejo en efectivo en el marco de los fondos entregados bajo la modalidad de encargo;

Que, debemos considerar el literal a) del artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, donde señala que la

ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, pueden ser realizadas directamente por la Entidad con su personal e infraestructura;

Que, asimismo el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, establece como uno de los principios que regula el sistema de tesorería, la seguridad en la prevención de riesgos y contingencias en el manejo y registro de las operaciones realizadas con fondos públicos, por lo cual deviene en necesario determinar los responsables del manejo de los fondos señalados en la presente resolución;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a los responsables administrativos de las Unidades Operativas Descentralizadas de la Institución de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1, para el manejo de efectivo en el marco de los recursos transferidos bajo la modalidad de encargo, para la atención de los gastos especificados en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos correspondientes.

Artículo 2º.- Autorizar, el monto máximo para la adquisición y/o contratación de servicios no debe exceder de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta Soles), el cual estará condicionado a la disponibilidad de fondos otorgados en las específicas de gastos programadas por dichas unidades operativas en su Plan Operativo Anual-POA.

Artículo 3º.- Disponer, que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de su competencia, a fin de implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

REPUBLICA DEL PERU

ANEXO N° 01

RELACION DE LOS ADMINISTRADORES Y/O TESOREROS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS – SERNANP

N° De Orden	NEMÓNICO	UNIDAD OPERATIVA	Nombre de los Responsables del Manejo del Fondo en Efectivo
1	401374	MACHUPICCHU	Livia Carrasco Alvarez
2	401419	CERRO DE PASCO	Lizzie Merley Chuck Rodriguez
3	401420	PIURA	Jael Liliana Abramonte Rivas
4	401421	MADRE DE DIOS	Francis Roger Jose Zamudio Sanchez
5	401423	PUNO	Rafael Ronald Escobedo Pérez
6	401424	ANCASH	Nila Manuela Salvador Oncoy
7	401425	ICA	Juan Carlos Ravina Reyes
8	401426	JUNÍN	Karina Pamela Pahuacho Loayza
9	401427	AREQUIPA	Atiliana Magali Chávez Garcia
10	401442	AMAZONAS	Magaly Sanchez Gordillo
11	401479	PUCALLPA	Diana Milagros Villafana Saldaña
12	401480	TARAPOTO	Jimy Henry Alvarado Rengifo
13	401519	LAMBAYEQUE	Luis Jaime Sono Farfan

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
V°B°
CPC. JUAN E. ROBLES GRANDE
Tesorero
SERNANP

CP. GLADYS MORALES BARTUREN
RUOFF